



Lineamientos para otorgamiento de Permisos, Asignaciones y Autorizaciones en Zonas Económicas Especiales

El pasado 29 de junio se publicaron en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") los Lineamientos para el otorgamiento de Permisos, Asignaciones y Autorizaciones en materia de Zonas Económicas Especiales ("Lineamientos").

El objetivo de los Lineamientos es establecer los requisitos, procedimientos y criterios de evaluación mediante los cuales la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales ("AFDZEE") otorgará a los interesados en fungir como Administradores Integrales o Inversionistas,

los Permisos, Asignaciones y Autorizaciones necesarias para tales efectos.

A continuación presentamos un resumen de los aspectos más relevantes contenidos en dichos Lineamientos.

Para beneficio de nuestros lectores hemos estructurado estos lineamientos en los siguientes apartados:

- i. Generalidades.
- ii. Requisitos, criterios y procedimiento para el otorgamiento de Permisos para fungir como

- Administrador Integral en Zona o Sección ubicada en bienes inmuebles de propiedad privada
- iii. Requisitos, criterios y procedimiento para el otorgamiento de Permisos para fungir como Administrador Integral en Zona o Sección ubicada en bienes inmuebles sujetos al régimen de dominio público de la Federación
- iv. Requisitos, criterios y procedimiento para el otorgamiento de Asignaciones
- v. Requisitos, criterios y

procedimiento para el otorgamiento de Autorizaciones

Cada uno de estos apartados en mayor detalle se comentan a continuación:

I. Generalidades

Para definir el plazo del Permiso (que podrá ser de hasta 40 años) la AFDZEE tomará en cuenta:

- Infraestructura preexistente en la Zona o Sección
- Montos de inversión que se requieran por parte del Administrador Integral para cumplir con los objetivos de la Zona o Sección
- Existencia de mano de obra calificada en el Área de Influencia
- Conectividad de la Zona y Secciones de la misma
- Mejores prácticas internacionales de Zonas Económicas Especiales comparables
- Precios y tarifas que el Solicitante del Permiso planea cobrar por la prestación de Servicios Asociados
- Viabilidad financiera a largo plazo
- Propuesta del Plan Maestro de la Zona o Sección

Los Lineamientos establecen definiciones adicionales a las contenidas en la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales ("LFZEE"), su Reglamento y los Decretos de declaratoria de las Zonas para los siguientes términos: Bases; Comité de Permisos y Asignaciones; Concesión; Concurso Público; Concursante; Convocatoria; Cuarto de Datos; Empresa Grande; Inmuebles del dominio público de la Federación; Solicitante; Reglamento Interior.

Se aclara que para el otorgamiento de Permisos y Autorizaciones, la AFDZEE considerará la opinión de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("SHCP") respecto al análisis de reportes de operaciones y avisos que reciba dicha Unidad al amparo de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones

con Recursos de Procedencia Ilícita.

Se establece que deberá crearse el Comité de Permisos y Asignaciones, grupo de trabajo auxiliar y consultivo, que opinará si existen o no condiciones para que la Unidad de Gestión Regulatoria, Incentivos y Servicios, expida los Permisos u otorgue las Asignaciones. Dicho Comité también apoyará en los procesos de implementación y realización del Concurso Público, expedición de Permisos y otorgamiento de Asignaciones.

II. Requisitos, criterios y procedimiento para el otorgamiento de Permisos para fungir como Administrador Integral en Zona o Sección ubicada en bienes inmuebles de propiedad privada

Requisitos

- Presentar de manera presencial o electrónica ante la Ventanilla Única o Unidad Administrativa a cargo de la misma, el formato de solicitud de Permiso debidamente requisitado, junto con la documentación e información que deba adjuntarse de conformidad con los requisitos ahí establecidos (Administrativos, Legales, Financieros, Técnicos y Ambientales).

En términos generales y de manera resumida, a continuación se incluyen los requisitos de cada categoría:

Administrativos: comprobante de pago para el estudio y trámite de la Solicitud para el otorgamiento del Permiso; información de socios o accionistas; organigrama con información de directivos; datos de los auditores externos.

Legales: copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones (debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio) de los estatutos sociales vigentes y del poder notarial de representantes legales; datos de identificación de representantes legales; estructura de gobierno corporativo; Registro Federal de Contribuyentes o número de identificación fiscal del Solicitante; información sobre el grupo empresarial

o comercial y la estructura jurídica, corporativa y de negocio; declaraciones fiscales y estados financieros dictaminados de los últimos 2 años de quienes lo constituyeron; domicilio para recibir notificaciones y nombre de las personas autorizadas para recibir las; copia certificada del instrumento mediante el cual se acredita la propiedad de los bienes inmuebles o los derechos de uso o aprovechamiento de los mismos; entre otros.

Financieros: copia de las declaraciones fiscales de los últimos dos ejercicios fiscales (en el caso de sociedades mercantiles de nueva creación, presentar las declaraciones fiscales de los socios en el último ejercicio fiscal, o su equivalente); copia de los estados financieros dictaminados correspondientes a los dos últimos ejercicios fiscales (o los más recientes, en el caso de sociedades mercantiles de nueva creación); copia de los tres últimos estados de cuenta bancarios de todas las entidades financieras con las que trabaje la sociedad.

Técnicos: historial del Solicitante en materia de Zonas, otros proyectos inmobiliarios de gran escala o equivalentes, detallando información de las obras realizadas y los servicios proporcionados, el grado de cumplimiento de cada proyecto; plano e información sobre las medidas y colindancias de la superficie del predio donde solicita establecer la Zona o Sección; descripción general de la propuesta del Plan Maestro de la Zona o Sección (debe contener detalles precisos sobre las características y objetivos, calendarización, especificaciones de edificios, instalaciones, servicios, tecnologías de la información y comunicaciones, entre otros elementos); rangos de tarifas propuestas para los Servicios Asociados que serán suministrados en la Zona o Sección, y en su caso, en el área de influencia; plan de negocios para el establecimiento y operación de la Zona o Sección (incluyendo monto, calendario y programa de las inversiones estimadas; estudio sobre la viabilidad técnica, financiera y jurídica; estructura financiera de capital y deuda; valor agregado que generará la inversión, entre otros elementos); información sobre fuentes de fondeo; descripción de las

Actividades Económicas Productivas que se realizarán en la Zona o Sección; mecanismos para la transferencia de tecnología, innovación y/o capacidades informáticas hacia las micro, pequeñas y medianas empresas que formen parte de su cadena de proveeduría; acciones de fortalecimiento del capital humano en el área de influencia; medidas para reducir o eliminar los efectos negativos del desplazamiento y reubicación de la población debido a la construcción y desarrollo de la Zona; número aproximado de trabajadores que se pretende contratar en la Zona o Sección tanto por el Administrador Integral como por los posibles Inversionistas; mecanismos y procedimientos para la vigilancia y control de accesos y tránsito de personas y bienes de la Zona o Sección; programa y calendario de adquisición de inversiones nuevas para los primeros tres años; cartas compromiso para los primeros tres años de contratos con proveedores y contratos de venta; información y documentación soporte de inversiones que se utilicen por primera vez en México; entre otros.

Ambientales: copia certificada de la Autorización de impacto ambiental emitida en términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; estudios y evaluaciones que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables en relación con las actividades, instalaciones, bienes, materiales y el tratamiento de residuos sólidos que se pretenden llevar a cabo en la Zona o Sección.

Criterios

- Para el otorgamiento de Permisos, la AFDZEE tomará en cuenta los siguientes criterios de evaluación, en adición a aquellos contemplados en la LFZEE y su Reglamento:
 - Que el historial del Solicitante para acreditar experiencia en materia de Zonas u otros proyectos inmobiliarios similares indique de manera clara y precisa en qué áreas y fases del proyecto participó, así como su rol (acreditar mediante contratos de obra, contratos de prestación de servicios

de diseño y construcción de proyectos similares¹, proyectos inmobiliarios de gran escala, concesiones o Permisos).

- Que el proyecto del Solicitante considere, entre otros aspectos:
 - Que el monto de inversión sea consistente con la superficie de la Zona o Sección, y con su vocación productiva
 - Que los bienes y servicios que adquieran el Administrador Integral y los Inversionistas a proveedores locales (exceptuando empresas que pertenezcan a un mismo grupo) sea al menos el 10% anual del valor total de adquisiciones del Solicitante, durante la vigencia del Permiso
 - Que los mecanismos para la transferencia de la tecnología y fortalecimiento del capital humano de la Zona, otorgue prioridad al desarrollo de las capacidades locales existentes
 - Que al menos una de las empresas que se instale en la Zona o Sección sea catalogada como Empresa Grande
 - Que la propuesta de Plan Maestro cumpla con criterios tales como: una generación de al menos 800 empleos directos² por Sección en los primeros 5 años (contados a partir del otorgamiento del permiso) donde las tasas de variación de trabajadores sean mayores o iguales a cero, hasta llegar a la meta; un monto de inversión de por lo menos 90 millones de dólares en los primeros 5 años para las Zonas o Secciones; una superficie donde se pretenda establecer la Zona o Sección con proyección de al menos 20 hectáreas desarrolladas en los primeros 5 años.
- Que el Solicitante cuente con solvencia moral.
- Que las Actividades Económicas Productivas que se pretenda llevar a cabo en determinada Sección, complementen aquellas de otras

¹ Se consideran proyectos similares las áreas geográficas orientadas a la manufactura, procesamiento, transformación y almacenamiento de materias primas e insumos; proyectos inmobiliarios industriales de gran escala; parques industriales; zonas de libre comercio; zonas francas; recintos fiscalizados estratégicos; plataformas logísticas; maquila de albergue; centros logísticos; aglomeraciones industriales operadas como unidad administrativa.

² Se consideran empleos directos, aquéllos que se registren en el régimen obligatorio del IMSS.

Secciones existentes y no generen afectaciones negativas en las mismas.

Procedimiento

- Si la AFDZEE determina que la información y documentación presentada por un Solicitante no cumple con los requisitos aplicables, ésta podrá prevenir al Solicitante para que subsane las deficiencias dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación respectiva. En casos debidamente justificados, la AFDZEE puede ampliar el plazo por 10 días hábiles adicionales.
- La AFDZEE solicitará a la Subsecretaría de Ingresos de la SHCP y al Servicio de Administración Tributaria (“SAT”) su opinión favorable.
- Para emitir su resolución, la AFDZEE contará con un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de la Solicitud o, en su caso, del desahogo de la prevención.
- Para acreditar que el proyecto consistirá en su totalidad de inversiones nuevas, el Solicitante debe presentar:
 - Programa y calendario de adquisición de inversiones nuevas para los primeros 3 años, así como los CFDIs o pedimentos correspondientes, en caso de contar con ellos.
 - Cartas compromiso para los primeros 3 años de contratos con proveedores y de contratos de servicios prestados.
 - Las inversiones que se utilicen por primera vez en México deberán sujetarse a lo siguiente:
 - Especificar montos de inversión y activos fijos de la empresa de nueva creación en la Zona.
 - Ser bienes nuevos o bienes usados por primera vez en México que no tengan una antigüedad mayor a 2 años de vida útil.
 - Proporcionar información de sus proveedores de inversiones nuevas.
 - Carta compromiso de que el programa de inversiones de los primeros 3 años deberá cumplirse.

III. Requisitos, criterios y procedimiento para el otorgamiento de Permisos para fungir como Administrador Integral

en Zona o Sección ubicada en bienes inmuebles sujetos al régimen de dominio público de la Federación

Requisitos

- El otorgamiento de Permisos se efectuará mediante Concursos Públicos³, de acuerdo con lo establecido mediante Convocatorias⁴ y Bases⁵.
- En las Bases que se publiquen, se establecerán requisitos claros, sencillos, objetivos e imparciales.

Criterios

- Tomando en consideración los Lineamientos, así como las características y complejidad de cada Zona o Sección, la AFDZEE determinará las etapas del Concurso Público.
- Se podrá prever la participación de sociedades nacionales o extranjeras (de manera individual o en consorcios) en la Convocatoria o las Bases del Concurso Público, pero de resultar ganador, el Concursante deberá constituir una sociedad mercantil al amparo de la legislación mexicana.
- La Convocatoria debe incluir al menos: nombre del convocante; fundamento del proceso del Concurso Público; procedimiento para acceder a las Bases y para el registro de Concursantes; procedimiento para el acceso al Cuarto de Datos; objeto del Concurso Público y descripción de etapas; nombre y cargo del servidor público que emite la Convocatoria.
- Las Bases deben establecer al menos: el objeto del Concurso Público; el modelo del Permiso; las etapas y calendario del Concurso Público; los productos, derechos, aprovechamientos o garantías requeridos para participar en las distintas fases; la descripción de la Zona a ser concursada; los mecanismos para que los Concursantes soliciten aclaraciones y

modificaciones a las Bases; el mecanismo mediante el cual la AFDZEE podrá solicitar aclaraciones sobre documentos aportados por los Concursantes; la forma en que deberán presentarse las proposiciones y los requisitos para proposiciones conjuntas; los criterios de precalificación; las condiciones económicas y especificaciones técnicas mínimas concernientes a los proyectos de construcción, desarrollo, administración y mantenimiento de la Zona o Sección y la prestación de Servicios Asociados; las variables de adjudicación y el mecanismo para determinar al Concursante ganador; la forma, términos y montos de garantías; la previsión para realizar modificaciones a las Bases; las condiciones de reserva o confidencialidad de la información; las garantías solicitadas y posibles mecanismos de recuperación financiera relacionados con el ejercicio de una Concesión; los mecanismos de coordinación para el otorgamiento de Concesiones o Permisos, cuyo otorgamiento debe realizarse por medio de licitación pública o procedimiento similar.

Procedimiento

- El Concurso Público será coordinado por la Unidad de Gestión Regulatoria, Incentivos y Servicios y será implementado por el Director General de Permisos, Asignaciones y Autorizaciones.
- Los procedimientos de Concurso Público se publicarán en la página de Internet de la AFDZEE, en los medios electrónicos o escritos que se establezcan en las Bases, así como en la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación.
- El Concurso Público debe contar con al menos estas etapas: (i) Publicación de la Convocatoria; (ii) Emisión de las Bases, registro de Concursantes y acceso al Cuarto de Datos; (iii) Periodo para realizar visitas a la Zona o Sección; (iv) Etapa de Aclaraciones; (v) Precalificación; (vi) Presentación y apertura de proposiciones de Concursantes precalificados; (vii) Fallo del Concurso Público; y (viii) Otorgamiento del Permiso o Concesión⁶, en su caso.

- Se fijará plazo en la notificación del fallo, para que el Concursante ganador presente las garantías, información demás documentos necesarios para la expedición del Permiso.

IV. Requisitos, criterios y procedimiento para el otorgamiento de Asignaciones

Requisitos

- Las Asignaciones aplican para Zonas o Secciones en donde el Administrador Integral es una Entidad en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- La Entidad debe presentar Solicitud ante la Ventanilla Única o la Unidad Administrativa a cargo de la misma, que incluya:
 - Documentación que acredite la representación legal de la Entidad.
 - Domicilio social o legal para oír y recibir notificaciones y documentos.
 - Informe sobre la construcción de la Infraestructura y/o sobre la prestación de Servicios Asociados a través de contratos con terceros, o bien, a través de esquemas de asociación público-privada.

Criterios

Además de los previstos en el Reglamento de la LFZEE:

- Que no existan limitaciones en el marco jurídico de la Entidad para fungir como Administrador Integral.
- Las disposiciones aplicables a los Permisos, regirán las Asignaciones en lo que resulte conducente.
- La construcción de la Infraestructura y la prestación de los Servicios Asociados podrá realizarse por el asignatario de manera directa, por medio de contratos con terceros o a través de esquemas de asociación público-privada.

Procedimiento

- En caso de que la información y documentación presentada por la Entidad en la Solicitud no sea suficiente, la AFDZEE podrá prevenir a la Entidad para que

³ Conjunto de actos, etapas y procedimientos regulados mediante Convocatoria y Bases, que define el otorgamiento de Permisos para fungir como Administrador Integral de Zonas o Secciones ubicadas en bienes inmuebles sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

⁴ Documento emitido por la AFDZEE que establece los requisitos y demás disposiciones aplicables a Concursos Públicos para el otorgamiento de Permisos.

⁵ Documento referido en la Convocatoria que contiene los requisitos y formalidades que deben cubrir los interesados en participar en un Concurso Público.

⁶ Acto jurídico mediante el cual se otorga al Administrador Integral el derecho a usar, aprovechar y explotar los bienes inmuebles sujetos al régimen de dominio público

de la Federación destinados a la AFDZEE, para que dicho Administrador Integral pueda construir, desarrollar, administrar y mantener una Zona o Sección en virtud del Permiso que se le expida.

entregue información complementaria dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

- La AFDZEE suspenderá el proceso de emisión de la Asignación hasta en tanto no cuente con los documentos faltantes.
- Para emitir su resolución, la AFDZEE contará con un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de la Solicitud o, en su caso, del desahogo de la prevención.

V. Requisitos, criterios y procedimiento para el otorgamiento de Autorizaciones

Requisitos

El Solicitante debe presentar el formato de solicitud de Autorización respectivo, junto con información y documentación que incluye, entre otra, la siguiente:

- Comprobante de pago para el estudio y trámite de la solicitud para el otorgamiento de la Autorización
- Copia certificada de acta constitutiva y sus modificaciones, así como estatutos sociales vigentes
- Copia certificada de los poderes notariales de los representantes legales
- Datos de identificación de los representantes legales, de los directivos hasta el segundo nivel jerárquico y de los socios o accionistas
- Estructura de gobierno corporativo
- Datos de los auditores externos
- Información sobre el grupo empresarial o comercial al que pertenece el Solicitante y la estructura jurídica, corporativa y de negocio
- De los últimos 2 ejercicios: copia de las declaraciones fiscales; estados financieros dictaminados (si se trata de sociedades mercantiles de nueva creación, los estados financieros dictaminados más actualizados); declaraciones fiscales de los socios
- Información sobre fuentes de fondeo (ej. bancaria, gubernamental, bolsa) con las que hará frente a sus obligaciones que derivarían de la Autorización

- Acreditación de experiencia técnica y financiera para la realización de la Actividad Económica Productiva que realizará
- Proyecciones de recursos financieros (capital y deuda)
- Monto de las inversiones comprometidas para el proyecto
- Número estimado de trabajadores que se contratarán para llevar a cabo las Actividades Económicas Productivas en la Zona o Sección
- Descripción de las Actividades Económicas Productivas que se llevarán a cabo en la Zona
- Mecanismo para la transferencia de tecnología y el fortalecimiento del capital humano de la Zona o Sección
- Calendario con plazos y etapas de construcción y operación que se requieran para poder llevar a cabo las Actividades Económicas Productivas en la Zona o Sección
- Copia certificada de la autorización de impacto ambiental
- Descripción de Servicios Asociados
- Opinión favorable del SAT respecto a que la Actividad Económica Productiva se llevará a cabo en su totalidad mediante inversiones nuevas (no deben implicar traslado o reubicación de inversiones existentes en otras áreas o regiones del país) y que se estarían generando niveles óptimos de inversión y empleo
- Opinión del Administrador Integral sobre la capacidad operativa de la Zona o Sección para desarrollar las Actividades Económicas Productivas
- Para efectos de acreditar que el proyecto contará en su totalidad con inversiones nuevas, se debe presentar ante la AFDZEE, entre otros documentos, los siguientes: programa y calendario de inversiones nuevas para los primeros 3 años; cartas compromiso de firma de contratos con proveedores y de contratos venta por los primeros 3 años; información específica respecto a inversiones que se utilicen por primera vez en México

- Para comprobar que la inversión no constituye reubicación o traslado, se deberá presentar, entre otra, la siguiente información:
 - Para Solicitantes que cuenten con subsidiaria o parte relacionada que lleve a cabo la misma actividad dentro de un radio de 500 km: escrito libre manifestando, bajo protesta de decir verdad, que la inversión en la Zona no deriva del cierre de la subsidiaria o parte relacionada; carta compromiso de no cerrar la subsidiaria o parte relacionada, ni disminuir su producción con el objetivo de trasladar esa producción a la Zona (mientras permanezca vigente el incentivo)
 - Escrito libre bajo protesta de decir verdad indicando que la empresa que se instalará en la Zona y sus activos fijos no resultan de una escisión de otra empresa que realice la misma actividad en un rango de 500 km.
 - Para inversiones nuevas o que se utilicen por primera vez en México y que hayan sido adquiridas por un Solicitante en México (previo a la presentación de la Solicitud) para realizar Actividades Económicas Productivas en la Zona ubicadas dentro de un radio de 500km podrán considerarlas en la medida que se cumplan los requisitos establecidos en los Lineamientos y su adquisición no se haya efectuado con más de 6 meses anteriores a la presentación de la Solicitud
- Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, expresando que se dará cumplimiento a las medidas de prevención de riesgos de cualquier índole así como a las disposiciones medioambientales, en relación con las Actividades Económicas Productivas que se llevarán a cabo en la Zona o Sección; que cuenta con solvencia económica y moral y no está sujeto a un proceso penal o administrativo; que se obliga a suscribir un contrato con el Administrador Integral de la Zona o Sección previo al inicio de sus Actividades Económicas Productivas (incluyendo un contrato de arrendamiento del espacio o lote).

Impuestos y Servicios Legales

Boletín Fiscal 39/2018 | 6 de julio, 2018

Criterios

La AFDZEE evaluará los siguientes criterios como mínimo:

- Que la inversión propuesta y los empleos directos que se generarán sean consistentes con la extensión del lote o espacio industrial que le Solicitante ocupará; la vocación de la Actividad Económica Productiva que se llevará a cabo; el Plan Maestro de la Zona o Sección; las acciones previstas para potenciar el impacto económico positivo de la Zona.
- Que la capacidad operativa del Solicitante sea suficiente para poder desarrollar las Actividades Económicas Productivas (tomando en consideración la opinión del Administrador Integral)
- Que la forma y esquema de contratar trabajadores, remuneraciones, prestaciones y capacitación sea consistente con el Permiso otorgado al Administrador Integral
- La solvencia moral del Solicitante, tomando en cuenta las actividades mediante las cuales se pudieran efectuar actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita.

Procedimiento

- El procedimiento para otorgar Autorizaciones será con base en el Reglamento de la LFZEE y los Lineamientos.

Contacto:

Estímulos e Incentivos

Fernando Silis

Impuestos y Servicios Legales

fesilis@deloittemx.com

Tel: +52 (55) 5080 6970

www.deloitte.com/mx

www.deloitte.com/mx/impuestos



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.

www.taxathand.com

Disponible para IOS, Android y Blackberry



Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1
Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: +52 (449) 910 8600
Fax: +52 (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo
Tel: +52 (998) 872 9230
Fax: +52 (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: +52 (614) 180 1100
Fax: +52 (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: +52 (656) 688 6500
Fax: +52 (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: +52 (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida Américas 1685, piso 10
Colonia Providencia
44630 Guadalajara, Jal.
Tel: +52 (33) 3669 0404
Fax: +52 (33) 3669 0469

Guadalajara

Avenida Américas 1612, piso 4
Colonia country Club
44620 Guadalajara, Jal.
Tel: +52 (33) 3669 0404
Fax: +52 (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic
83010 Hermosillo, Son.
Tel: +52 (662) 109 1400
Fax: +52 (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1
Colonia Los Paraísos
37320 León, Gto.
Tel: +52 (477) 214 1400
Fax: +52 (477) 214 1405 y 1407

Mazatlán

Avenida Camarón Sábalo 133
Fracc. Lomas de Mazatlán
82110 Mazatlán, Sin.
Tel: +52 (669) 989 2100
Fax: +52 (669) 989 2120

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100 Mérida, Yuc.
Tel: +52 (999) 913 4032
Fax: +52 (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fracc. Esteban Cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: +52 (686) 905 5200
Fax: +52 (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: +52 (55) 5080 6000

Monclova

Blvd. Ejército Nacional 505
Colonia Los Pinos
25720 Monclova, Coah.
Tel: +52 (866) 190 9550
Fax: +52 (866) 190 9553

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000 Monterrey, N.L.
Tel: +52 (81) 8133 7300

Monterrey - La Rioja

Carr. Nacional 85, 5000, local S-6
Colonia La Rioja
64988, Monterrey, N.L.
Tel: +52 (81) 8155 5757
Fax: +52 (81) 8155 5758

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 5
Zona Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 303 1000
Fax: +52 (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901
Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: +52 (442) 238 2900
Fax: +52 (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: + 52 (899) 921 2460
Fax: +52 (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: +52 (444) 102 5300
Fax: +52 (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
Tijuana B.C., 22010
Tel: +52 (664) 622 7878
Fax: +52 (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: +52 (871) 747 4400
Fax: +52 (871) 747 4409

Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 264,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.